



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/04/2025



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente: C010302/2025-0005 Códido SEGEX: 1451215C
Procedimiento: Ayuda en Especie. Concesión directa por interés. Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe
Asunto: Resolución de concesión

DECRETO

Vistos:

Primero. Que el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe solicitó el 12 de marzo del año en curso que por la Diputación Provincial de Huesca se proceda con carácter de emergencia a la realización de las actuaciones de reparación para evitar el colapso del terreno con grave peligro de daños personales o a bienes de terceros.

Segundo. El informe justificativo de la concesión directa por interés de la ayuda en especie emitido, el 18 de marzo de 2025, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Páramo Vaquero, al servicio de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. El informe justificativo de la tramitación de emergencia de las obras para cuya ejecución se concede la ayuda, emitido el 28 de marzo de 2025 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Páramo Vaquero, al servicio de la Diputación Provincial de Huesca, en el que valora el coste de la actividad en 329.991,20 €.

Cuarto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado delegado de Obras Públicas, de fecha 30 de marzo de 2025, donde se especifica que no es posible utilizar el procedimiento de concurrencia competitiva y es necesario utilizar el procedimiento de concesión directa por “el grave peligro de deslizamiento de la ladera y la posibilidad de que se corte el único acceso rodado al Casco Histórico de Aínsa, hecho que tendría un fuerte impacto social y económico en la comarca. Además, existe grave riesgo de caída de piedras sobre los edificios de la Avenida de Ordesa. Motivos por los que es necesario adoptar las medidas pertinentes para la rápida ejecución del proyecto”. Y porque, “al tratarse de circunstancias contingentes muy específicas que no afectan a otros municipios, se considera que ello impide que se pueda proceder a una convocatoria de ayudas de libre concurrencia”.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos nº 325/2025, de 4 de abril de 2025, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A9DC 9X7Y 4QQD KJZT

Decreto Nº 1387 de 07/04/2025 "Decreto concesión ayuda en especie acceso Casco Histórico Aínsa" - SEGRA 866542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/04/2025

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa, por razones de interés público, al amparo del art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y del art. 16.6.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Interés público, social, ecomómico o humanitario				CLASE	Especie
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE				NIF	P2200900E
OBJETO	Reparación de emergencia del acceso rodado al Casco Histórico de Aínsa (TM Aínsa-Sobrarbe)					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025.31.4530.650903				RC	2025.2.0005988.000
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE AYUDA	329.991,20 €			TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN
						100
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del presupuesto (PBL=313.051,20 €) + coste de la asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud (16.940,00 €). Tratándose de una obra de emergencia, este coste es estimativo, por lo que deberá ajustarse con la liquidación de la misma.			GASTO SUBVENCIONABLE / IMPORTE JUSTIFICAR	329.991,20 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€			COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado		FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN		No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/04/2025

AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN	
-----------------	-----------------------------	---------------------	--

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, como beneficiario, formalizará la aceptación expresa de la ayuda en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial, por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiados: Son los necesarios para la realización de las obras incluidas en el proyecto de "Reparación del acceso rodado al casco Histórico de Aínsa" (TM Aínsa-Sobrarbe).

El coste de la actividad, de acuerdo con la valoración estimada recogida en el informe justificativo de la tramitación de emergencia de las obras, mencionado en el antecedente cuarto, es de 313.051,20 €, a los que se deben añadir, según se informa, 16.940,00 € correspondientes a la necesaria contratación de la asistencia técnica a la dirección de obra, control y vigilancia en obra, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, lo que hace un total de 329.991,20 €. Esta cantidad, al tratarse de una actuación de emergencia, es estimativa, por lo que conocerá el importe exacto del coste de la actividad con la liquidación de la misma.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 329.991,20 €, por circunstancias derivadas de la ejecución de las obras en que consiste la ayuda, requerirá modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4. - Plazo de ejecución: Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2025.

5. - Modificaciones: Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A9DC 9X7Y 4QQD KJZT

Decreto Nº 1387 de 07/04/2025 "Decreto concesión ayuda en especie acceso Casco Histórico Aínsa" - SEGRA 866542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/04/2025

6.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo, el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las obras, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.
- El beneficiario deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.
- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la obra. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos; se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.
- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de las obras que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario, quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación, salvo las obligaciones que correspondan al contratista en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.
- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, de dos para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A9DC 9X7Y 4QQD KJZT

Decreto Nº 1387 de 07/04/2025 "Decreto concesión ayuda en especie acceso Casco Histórico Aínsa" - SEGRA 866542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
08/04/2025

7.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, será causa de reintegro el importe de la ayuda en especie.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, una vez transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 3% del importe de la ayuda en especie.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A9DC 9X7Y 4QQD KJZT

Decreto Nº 1387 de 07/04/2025 "Decreto concesión ayuda en especie acceso Casco Histórico Aínsa" - SEGRA 866542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5